I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001370 **/2009**

Cerrillos, 03 NOV. 2009

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/2597/2009 y N°100/5933/2009; los Memorándum N°1000/306/2009 y N°1000/795/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/602/2009 y N°202/709/2009; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/602/2009, se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local "Las Frutillas".**

Que, mediante Decreto Exento N° 202/709/2009 se rectificó el Decreto Exento Nº202/602/2009, en el sentido de señalar que el nombre de la organización comunitaria funcional a la cual se le otorgó una subvención, es **Comité de Desarrollo Local "Las Frutillitas".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de abril de 2009, y su modificación de fecha 19 de octubre de 2009, suscritos entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local "Las Frutillitas",** Personalidad Jurídica N°596/2005, representado por su presidenta doña Berta Pavéz Jiménez, cédula de identidad N°07.288.911-8 mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos).

2. El **Comité de Desarrollo Local "Las Frutillitas",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de fecha 27 de Marzo de 2009.

3. El **Comité de Desarrollo Local "Las Frutillitas",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 3001370 **/2009**

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pvc

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Comité de Desarrollo Local "Las Frutillitas"
Página Web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLAS".

En Cerrillos, a 17 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120, de esta comuna y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLAS",** Personalidad Jurídica N° 596/2005, representada por su Presidenta doña **BERTA PAVÉZ JIMÉNEZ,** cédula de identidad número 07.288.911-8, con domicilio en Obispo Camilo Vial, Block 4060 Depto. 201, comuna de Cerrillos, teléfono 742 31 06, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2009, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N° 202/602/2009, de fecha 16 de Abril de 2009, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLAS",** una subvención de $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 27 de Marzo de 2009.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

4

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLAS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLAS"
Representado por su Presidenta
BERTA PAVÉZ JIMÉNEZ
C.I. 07.288.911-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Cerrillos, a 19 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLITAS",** Personalidad Jurídica Nº596-2005, representado por su Presidenta doña **BERTA PAVÉZ JIMÉNEZ,** Cédula de Identidad número 07.288.911-8, con domicilio en Obispo Camilo Vial, Block 4060, Depto. 201, comuna de Cerrillos, teléfono 742 31 06, se ha acordado celebrar la siguiente Modificación al Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con fecha 17 de Abril de 2009, y con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2009, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLAS",** por la suma de $260.000.-(doscientos sesenta mil pesos).

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/709/2009, de fecha 29 de Abril de 2009, Providencia Alcaldicia Nº100/5693/2009 de fecha 19 de Octubre de 2009 y Oficio Nº500/938/2009, se señala que: **el nombre de la Organización Comunitaria Funcional a la cual se le otorgó una subvención, es Comité de Desarrollo Local "Las Frutillitas".**

TERCERO: En lo no modificado por el presente complemento al Convenio, continúan vigentes las cláusulas del Convenio de Subvención original

CUARTO: El presente complemento se firma en tres ejemplares, declarando el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLITAS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS FRUTILLITAS",
Representado por
BERTA PAVÉZ JIMÉNEZ
C.I. 07.288.911-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.